

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

5129 TARRAGONA

Edicto

El Secretario judicial del Juzgado Mercantil 1 de Tarragona,

Por el presente hace saber: Que en los autos de Concurso voluntario de la mercantil Tecnogrúas Romero, S.L., con cif: b-43645480 y domicilio en la calle Emigdi Rodríguez Pita, nº 20, 2º-3º, de Segur de Calafell (Tarragona), seguidos en este Juzgado con el nº 717/2011, se ha dictado en fecha 26 de enero de 2012 Auto de declaración y de conclusión del concurso voluntario, por insuficiencia de masa activa; y en el que se ha acordado la publicación por medio de edictos, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente

DISPONGO:

Se declara el concurso voluntario de Tecnogrúas Romero, S.L., con NIF representados en los presentes autos por la Procuradora Sra. Espejo, y la conclusión del concurso por insuficiencia de masa activa.

Publíquese esta resolución, por medio de edictos de inserción gratuita y con el contenido establecido en el artículo 23 de la LC, en el Boletín Oficial del Estado, en los estrados de este Juzgado y en la web concursal. Comuníquese al Juzgado Decano de El Vendrell.

Expídase por el Sr. Secretario mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Tarragona, al que se adjuntará testimonio de esta resolución, para que proceda a la inscripción de la declaración del concurso y de la conclusión, procediendo a su inserción en el portal de internet. Asimismo deberá proceder al cierre de la hoja de inscripción de la concursada en el Registro.

Hágase entrega al Procurador solicitante de los despachos acordados expedir para que cuide de su curso y gestión, concediéndosele un plazo de diez días para que acredite la publicación de los edictos y la presentación de los mandamientos.

Fórmese, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley, la Sección 1ª del concurso, que se encabezará con la solicitud del deudor.

Notifíquese esta resolución al deudor.

Modo de impugnación: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Tarragona (artículo 176 bis.4 LC).

El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, debiendo exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna. (artículo 457.2 LECn-Ley 37/2011 de 10 de Octubre).

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente

Tarragona, 3 de febrero de 2012.- Secretario Judicial.

ID: A120007043-1